



## **CSJCAQA24-46**

Florencia, julio 31 de 2024

*“Por medio del cual se adopta el manual de reparto exclusivamente para la Sala Penal y Sala Mixta del Sistema Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Florencia en los Centros de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito y el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Florencia”.*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ**

En aplicación del numeral 2 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y conforme lo aprobado en Sesión Ordinaria del 19 de junio de 2024, y conforme lo aprobado en Sala Ordinaria del 31 de julio de 2024, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Judicatura dispuso que para el reparto de los procesos penales se debería efectuar a través del software Sistema de Administración de Reparto Judicial (SARJ), el cual se encuentra diseñado y estructurado sobre la base de una distribución equitativa de las cargas de trabajo.

Que el Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito; y el Centro de Servicios de los Juzgados Penales Especializados de Florencia utilizan el sistema (SARJ) para el reparto de los procesos, entre otros, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia – Sala Penal.

Que la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia, en reunión sostenida el 28 de mayo de 2024 con el Consejo Seccional de la Judicatura y los Centros de Servicios antes mencionados, puso de presente algunas falencias en la dinámica del reparto, que implicaban una distribución inequitativa entre los integrantes de esa Sala, dado que, al realizarse repartos de algunos asuntos, debido a que el sistema (SARJ) no establece actuaciones específicas, debían éstas ser repartidas por otros grupos de reparto que establecía el sistema, generando a la larga un desequilibrio en cargas con los integrantes de la Sala Penal, solicitando con ello una reglamentación para los asuntos a repartir en los diferentes grupos de reparto, así como la inhabilitación de otros que por cambios normativos y paso del tiempo, están en desuso.

Que la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia, en reunión adelantada con los Centros de Servicios Penales Municipales y del Circuito; y el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado, conciliaron un listado de grupos de reparto que debían ser establecidos para el normal y equitativo funcionamiento de la asignación de asuntos en la Sala Penal, acordando el siguiente listado, que se encuentra activo en el software SARJ, que recoge los grupos de reparto dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, para la especialidad penal, así:

• ACCIÓN DE REVISIÓN
• ACTUACIONES ESPECIALES
• APELACIÓN DE AUTO DE INTERLOCUTORIO JUZ. PENAL DEL CCTO
• APELACIÓN DE AUTO DE INTERLOCUTORIO JUZ. PENAL DEL CCTO ESPECIALIZADO
• APELACIÓN DE AUTO DE INTERLOCUTORIO JUZ. PENAL DEL CCTO ADOLESCENTES
• APELACIÓN SENTENCIA JUZ. PENAL CCTO
• APELACIÓN SENTENCIA JUZ. PENAL MUNICIPAL
• APELACIÓN SENTENCIA JUZ. PENAL CCTO ESPECIALIZADO
• APELACIÓN SENTENCIA JUZ. PENAL CCTO ADOLESCENTES
• CAMBIO DE RADICACIÓN
• CONFLICTO, DEFINICIÓN E IMPUGNACIÓN DE COMPETENCIA
• DESPACHO COMISORIO
• ESCRITO DE ACUSACIÓN CON PRESO
• ESCRITO DE ACUSACIÓN SIN PRESO
• PRECLUSIÓN
• RECURSO QUEJA
• RECUSACIÓN E IMPEDIMENTO

Que conforme a reunión de trabajo llevada a cabo el día 17 de junio de 2024, por este Consejo Seccional y los Centros de Servicios, se analizó la anterior propuesta, llegando a la conclusión de elaborar un manual que permita precisar los temas a repartir y los grupos de reparto por los que se debe adelantar dicha labor conforme a lo ya existente en software (SARJ).

Para ello, los Centros de Servicios suministraron el listado de los grupos de reparto activos que dispone el Sistema (SARJ) en los respectivos Centros de Servicios y se dispuso unificar la propuesta del Tribunal materializándola a fin de repartir de manera apropiada y eficaz los asuntos conforme lo establecido por defecto en el sistema SARJ, en aras de no alterar, adicionar, ni modificar dicho software, sino, armonizar lo existente en aquel con las necesidades actuales y poder realizar una distribución equitativa, transparente y eficiente para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia – Sala Penal optimizando el rendimiento y gestión de dicha Corporación.

Que de la reunión se estableció adecuarlo de la siguiente manera:

GRUPO DE REPARTO	ASUNTOS INMERSOS O QUE DEBEN SER TRAMITADOS EN EL GRUPO DE REPARTO	ACLARACIÓN AL MOMENTO DEL REPARTO*	ADICIONALES**
ACCIÓN DE REVISIÓN	N/A	N/A	N/A
APELACIÓN DE AUTO INTERLOCUTORIO DE JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CONOCIMIENTO	Entiéndase incluido en este grupo, la apelación de auto interlocutorio de los Juzgados Penales del Circuito, del Circuito para Adolescentes, Juzgados Penales del Circuito Especializados, Juzgados Promiscuos del Circuito.	Para los casos en que exista apelación de auto interlocutorio de Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes, el Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia tendrá que habilitar para el reparto a todos los Despachos de Magistrado que integran el Tribunal Superior, teniendo en cuenta que, al ser un asunto regulado por la Ley	En lo referente al reparto de autos interlocutorios relacionados con delitos contra la administración pública con 3 o más procesados se realizará el mismo por el Centro Servicios respectivo en forma manual y aleatoria con la supervisión de cada uno de los Magistrados que componen la Sala Penal o su delegado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el

		<p>1098 de 2006, se deberá conformar una Sala Mixta, para su trámite.</p> <p>En caso de que exista un reparto anterior del mismo proceso ante la Sala Penal del Tribunal Superior, se adjudicara la nueva apelación al Despacho del Magistrado que conoció con antelación dejando la correspondiente <b>Acta de Reparto por Adjudicación (Reparto directo) conforme al Decreto 1265 del 1970. Esta medida cubija a todos los juzgados de la categoría circuito incluido el Juzgado Penal del Circuito para adolescentes.</b></p>	<p>sistema (SARJ) no discrimina la naturaleza de los asuntos, ni el número de procesados o la complejidad de dichos delitos. La medida se adopta para garantizar la equidad en la gestión y el óptimo rendimiento de los Despachos. El reparto manual se hará a través de sorteo de manera aleatoria ya sea por el sistema de balotas o cualquier otro mecanismo que garantice la transparencia, debiendo elaborarse un acta de la reunión que recoja el método de reparto, la verificación y constancia de asistencia los participantes y la identificación del Despacho de Magistrado a quien le correspondió el asunto. Ocurrido lo anterior se realizará el reparto de manera directa en el sistema SARJ al Despacho que haya ganado el sorteo.</p> <p><b><u>(Téngase en cuenta el documento técnico y el acta anexo al presente acuerdo para el proceso de reparto el cual concilió los Centros de Servicios respectivos).</u></b></p>
<p>APELACIÓN SENTENCIA JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CONOCIMIENTO</p>	<p>Entiéndase incluido en este grupo, la apelación de sentencia de los Juzgados Penales del Circuito, del Circuito para Adolescentes, Juzgados Penales del Circuito Especializado y Juzgados Promiscuos del Circuito.</p>	<p>Para los casos en que exista apelación de sentencia del Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes, el Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia tendrá que habilitar para el reparto a los todos los Despachos de Magistrado que integran el Tribunal Superior, teniendo en cuenta que, al ser un asunto regulado por la Ley 1098 de 2006, se deberá conformar una Sala Mixta, para su trámite.</p> <p>En caso de que exista un reparto anterior del mismo proceso, se adjudicara la apelación de la sentencia al Despacho del Magistrado que conoció con antelación dejando la correspondiente</p>	<p>En lo referente a reparto de sentencia relacionadas con delitos contra la administración pública con 3 o más procesados se realizará el reparto por el Centro Servicios respectivo en forma manual y aleatoria con la supervisión de cada uno de los Magistrados que componen la Sala Penal o su delegado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema (SARJ) no discrimina la naturaleza de los asuntos, ni el número de procesados o la complejidad de dichos delitos. La medida se adopta para garantizar la equidad en la gestión y el óptimo rendimiento de los Despachos. El reparto</p>

		<b>Acta de Reparto por Adjudicación (Reparto directo) conforme al Decreto 1265 del 1970. Esta medida cobija a todos los juzgados de la categoría circuito incluido el Juzgado Penal del Circuito para adolescentes.</b>	manual se hará a través de sorteo de manera aleatoria ya sea por el sistema de balotas o cualquier otro mecanismo que garantice la transparencia, debiendo elaborarse un acta de la reunión que recoja el método de reparto, la verificación y constancia de asistencia los participantes y la identificación del Despacho de Magistrado a quien le correspondió el asunto. Ocurrido lo anterior se realizará el reparto de manera directa en el sistema SARJ al Despacho que haya ganado el sorteo. <b><u>(Téngase en cuenta el documento técnico y el acta anexo al presente acuerdo para el proceso de reparto el cual concilió los Centros de Servicios respectivos).</u></b>
APELACIÓN SENTENCIA JUZGADO PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO	Entiéndase incluido en este grupo, la apelación de sentencia de los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento y Juzgados Promiscuos Municipales con Función de Conocimiento.	N/A	N/A
CAMBIO DE RADICACIÓN	N/A	N/A	N/A
CONFLICTO DE COMPETENCIA	Entiéndase en este grupo incluidos la impugnación y definición de <b>conflictos de competencia por los factores objetivo y territoriales.</b>	N/A	N/A
DESPACHO COMISORIO	N/A	N/A	N/A
ESCRITO DE ACUSACIÓN CON PRESO	N/A	N/A	N/A
ESCRITO DE ACUSACIÓN SIN PRESO	N/A	N/A	N/A
PRECLUSIÓN	N/A	N/A	N/A
RECURSO DE QUEJA	N/A	N/A	N/A
IMPEDIMENTOS	N/A	Se deberá realizar el reparto por categoría: municipal, circuito, circuito especializado. En el caso de los juzgados Promiscuos del Circuito, Juzgados Promiscuos de Familia y Juzgado Penal del Circuito para adolescentes el reparto entrará en el grupo de impedimentos Juzgados Penales del Circuito.	El sistema (SARJ) establece en el Software: 1. Impedimentos Juzgados Penales Circuitos ( <u>Pequeñas causas</u> ) 2. Impedimentos Juzgados Municipales ( <u>Pequeñas Causas</u> ) y 3. Impedimento Juzgado Penal Especializado.  Omitase y no se tenga en cuenta la expresión: " <u>pequeñas causas</u> " para la

			realización del reparto al no existir despachos de esa naturaleza.
RECUSACIÓN	N/A	N/A	N/A

**\*Aclaración al momento del reparto:** Que debe tenerse en cuenta determinada característica adicional del asunto para poder realizarse el reparto.

**\*\*Adicionales:** Son circunstancias complementarias que se tendrán en cuenta por parte del respectivo Centro de Servicios para el reparto, conforme a su competencia.

Las anteriores instrucciones y manuales se ajustan a los Acuerdos y normas de reparto, garantizando la optimización, la equidad y la transparencia, que impone la distribución de las cargas, asimismo se aclaran las reglas de reparto las cuales no implican modificación, adición, alteración y mucho menos supresión de los grupos establecidos en el software Sistema de Administración de Reparto Judicial (SARJ), sino que constituyen una guía para estandarizar de manera adecuada los temas y grupos mediante los cuales arriban los procesos a la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia.

Los Centros de Servicios de los Juzgados Penales de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito; y Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados utilizarán únicamente los grupos de reparto esbozados en el cuadro anterior los cuales están predeterminados en el sistema, y se inhabilitará el uso de los grupos restantes establecidos en el Sistema (SARJ) para evitar que se remitan procesos que no correspondan al grupo específico.

Se itera a los Centros de Servicios mencionados que la inhabilitación de algunos grupos de reparto no implica la eliminación de aquellos en el software, sino que, el objetivo de la presente determinación es evitar la utilización grupos de reparto que por el paso del tiempo han estado en desuso o que se reparta por diferentes grupos asuntos de la misma naturaleza que deba conocer la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia.

Estas reglas no eximirán a la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia en su deber de discriminar los asuntos que llegan a su conocimiento en cada uno de los Despachos que la integran, para efectos de realizar el reporte estadístico en Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU-, lo anterior teniendo en cuenta que, el software Sistema de Administración de Reparto Judicial (SARJ) no es un medio de control estadístico de procesos, pues su finalidad es exclusivamente la de servir como herramienta o mecanismo de gestión del reparto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 10- ADOPTAR** el Manual de Reparto exclusivamente para las Salas Penal y Sala Mixta del Sistema Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Florencia, que deberán seguir los Centros de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito; y el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados, respecto de los procesos que correspondan por reparto a esa Corporación, así:

GRUPO DE REPARTO	ASUNTOS INMERSOS O QUE DEBEN SER TRAMITADOS EN EL GRUPO DE REPARTO	ACLARACIÓN AL MOMENTO DEL REPARTO*	ADICIONALES**
ACCIÓN DE REVISIÓN	N/A	N/A	N/A
APELACIÓN DE AUTO INTERLOCUTORIO DE JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CONOCIMIENTO	Entiéndase incluido en este grupo, la apelación de auto interlocutorio de los Juzgados Penales del Circuito, del Circuito para Adolescentes, Juzgados Penales del Circuito Especializados, Juzgados Promiscuos del Circuito.	<p>Para los casos en que exista apelación de auto interlocutorio de Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes, el Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia tendrá que habilitar para el reparto a todos los Despachos de Magistrado que integran el Tribunal Superior, teniendo en cuenta que, al ser un asunto regulado por la Ley 1098 de 2006, se deberá conformar una Sala Mixta, para su trámite.</p> <p>En caso de que exista un reparto anterior del mismo proceso ante la Sala Penal del Tribunal Superior, se adjudicará la nueva apelación al Despacho del Magistrado que conoció con antelación dejando la correspondiente <b>Acta de Reparto por Adjudicación (Reparto directo) conforme al Decreto 1265 del 1970. Esta medida cubre a todos los juzgados de la categoría circuito incluido el Juzgado Penal del Circuito para adolescentes.</b></p>	<p>En lo referente al reparto de autos interlocutorios relacionados con delitos contra la administración pública con 3 o más procesados se realizará el mismo por el Centro Servicios respectivo en forma manual y aleatoria con la supervisión de cada uno de los Magistrados que componen la Sala Penal o su delegado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema (SARJ) no discrimina la naturaleza de los asuntos, ni el número de procesados o la complejidad de dichos delitos. La medida se adopta para garantizar la equidad en la gestión y el óptimo rendimiento de los Despachos. El reparto manual se hará a través de sorteo de manera aleatoria ya sea por el sistema de balotas o cualquier otro mecanismo que garantice la transparencia, debiendo elaborarse un acta de la reunión que recoja el método de reparto, la verificación y constancia de asistencia los participantes y la identificación del Despacho de Magistrado a quien le correspondió el asunto. Ocurrido lo anterior se realizará el reparto de manera directa en el sistema SARJ al Despacho que haya ganado el sorteo.</p> <p><b><u>(Téngase en cuenta el documento técnico y el acta anexo al presente acuerdo para el proceso de reparto el cual concillió los Centros de Servicios respectivos).</u></b></p>
APELACIÓN SENTENCIA JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CONOCIMIENTO	Entiéndase incluido en este grupo, la apelación de sentencia de los Juzgados Penales del Circuito, del Circuito para Adolescentes, Juzgados Penales del Circuito Especializado y	Para los casos en que exista apelación de sentencia del Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes, el Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del	En lo referente a reparto de sentencia relacionadas con delitos contra la administración pública con 3 o más procesados se realizará el reparto por el

	Juzgados Promiscuos del Circuito.	<p>Circuito de Florencia tendrá que habilitar para el reparto a los todos los Despachos de Magistrado que integran el Tribunal Superior, teniendo en cuenta que, al ser un asunto regulado por la Ley 1098 de 2006, se deberá conformar una Sala Mixta, para su trámite.</p> <p>En caso de que exista un reparto anterior del mismo proceso, se adjudicara la apelación de la sentencia al Despacho del Magistrado que conoció con antelación dejando la correspondiente <b>Acta de Reparto por Adjudicación (Reparto directo) conforme al Decreto 1265 del 1970. Esta medida cobija a todos los juzgados de la categoría circuito incluido el Juzgado Penal del Circuito para adolescentes.</b></p>	<p>Centro Servicios respectivo en forma manual y aleatoria con la supervisión de cada uno de los Magistrados que componen la Sala Penal o su delegado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema (SARJ) no discrimina la naturaleza de los asuntos, ni el número de procesados o la complejidad de dichos delitos. La medida se adopta para garantizar la equidad en la gestión y el óptimo rendimiento de los Despachos. El reparto manual se hará a través de sorteo de manera aleatoria ya sea por el sistema de balotas o cualquier otro mecanismo que garantice la transparencia, debiendo elaborarse un acta de la reunión que recoja el método de reparto, la verificación y constancia de asistencia los participantes y la identificación del Despacho de Magistrado a quien le correspondió el asunto. Ocurrido lo anterior se realizará el reparto de manera directa en el sistema SARJ al Despacho que haya ganado el sorteo.</p> <p><b><u>(Téngase en cuenta el documento técnico y el acta anexo al presente acuerdo para el proceso de reparto el cual concilió los Centros de Servicios respectivos).</u></b></p>
APELACIÓN SENTENCIA JUZGADO PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO	Entiéndase incluido en este grupo, la apelación de sentencia de los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento y Juzgados Promiscuos Municipales con Función de Conocimiento.	N/A	N/A
CAMBIO DE RADICACIÓN	N/A	N/A	N/A
CONFLICTO DE COMPETENCIA	Entiéndase en este grupo incluidos la impugnación y definición de <b>conflictos de competencia por los factores objetivo y territoriales.</b>	N/A	N/A
DESPACHO COMISORIO	N/A	N/A	N/A
ESCRITO DE ACUSACIÓN CON	N/A	N/A	N/A

PRESO			
ESCRITO DE ACUSACIÓN SIN PRESO	N/A	N/A	N/A
PRECLUSIÓN	N/A	N/A	N/A
RECURSO DE QUEJA	N/A	N/A	N/A
IMPEDIMENTOS	N/A	Se deberá realizar el reparto por categoría: municipal, circuito, circuito especializado. En el caso de los juzgados Promiscuos del Circuito, Juzgados Promiscuos de Familia y Juzgado Penal del Circuito para adolescentes el reparto entrará en el grupo de impedimentos Juzgados Penales del Circuito.	El sistema (SARJ) establece en el Software: 1. Impedimentos Juzgados Penales Circuitos ( <u>Pequeñas causas</u> ) 2. Impedimentos Juzgados Municipales ( <u>Pequeñas Causas</u> ) y 3. Impedimento Juzgado Penal Especializado.  Omitase y no se tenga en cuenta la expresión: " <u>pequeñas causas</u> " para la realización del reparto al no existir despachos de esa naturaleza.
RECUSACIÓN	N/A	N/A	N/A

**\*Aclaración al momento del reparto:** Que debe tenerse en cuenta determinada característica adicional del asunto para poder realizarse el reparto.

**\*\*Adicionales:** Son circunstancias complementarias que se tendrán en cuenta por parte del respectivo Centro de Servicios para el reparto, conforme a su competencia.

**PARÁGRAFO-** Para el reparto de autos y sentencias relacionadas con delitos contra la administración administración pública con tres o más procesados y que deban someterse a reparto manual y aleatorio, se tendrá en cuenta el procedimiento especificado en el documento técnico acompañado con el acta que fue conciliado por los Centros de Servicios Respetivos y que hace parte íntegra al presente Acuerdo para el proceso del reparto.

**ARTÍCULO 2º-** Inhabilitar el uso de los grupos restantes establecidos en el Sistema (SARJ) para evitar que se remitan asuntos que no correspondan con el grupo de reparto específico, o que se reparta por diferentes grupos asuntos de la misma naturaleza que deba conocer la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia, precisando que la inhabilitación de un grupo de reparto no implica la eliminación de éste en el citado software.

**PARÁGRAFO-:** El objeto y alcance de la anterior determinación consiste en estandarizar el uso de los grupos de reparto y optimizar la gestión de los Despachos que componen las Salas Penal y Mixta del Sistema Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Florencia.

**ARTICULO 3º-** Estas reglas no eximirán a la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia en su deber de discriminar los asuntos que llegan a su conocimiento en cada uno de los Despachos que la integran, para efectos de realizar el reporte estadístico en Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU-, lo anterior teniendo en cuenta que, el software Sistema de Administración de Reparto Judicial (SARJ) no es un

medio de control estadístico de procesos, pues su finalidad es exclusivamente la de servir como herramienta o mecanismo de gestión del reparto.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, a los Centros de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito; y el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados, a la Oficina de Apoyo Judicial y sus respectivos Jueces Coordinadores, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS.**

Presidente

CSJCAQ / MFGA/ SACR

Aprobado mediante Sala Ordinaria del 31 de julio de 2024.

## ANEXO

### PROCEDIMIENTO PARA REPARTO MANUAL

#### **1. Recepción de la Solicitud:**

Al recibir una solicitud relacionada con delitos contra la administración pública con tres o más procesados, se comunicará de inmediato a los despachos de los magistrados que conforman la Sala Penal.

#### **2. Convocatoria a Reunión:**

Se convocará a los magistrados correspondientes, o en su defecto un delegado designado por ellos, a una reunión a través de la aplicación Microsoft Teams con el objetivo de llevar a cabo el sorteo y determinar a quién se le asignará el expediente. En caso de no disponer del método antes mencionado, se realizará con métodos alternativos.

#### **3. Realización del Sorteo:**

El sorteo se realizará con métodos que tengan un factor de aleatoriedad. Con la ayuda de las tecnologías de la información, se toma como preferente el método de ruleta online. En esta, se ingresan los nombres de los magistrados que participarán en el sorteo e iniciará el procedimiento. En caso de no disponer del método antes mencionado, se realizará con métodos alternativos como dados o balotas.

-La ronda consta de tres iteraciones en las que el despacho que resulta no participa en la siguiente. En la primera iteración se realiza el sorteo entre los tres despachos, en la segunda iteración se realiza el sorteo entre los dos despachos y en la tercera iteración el proceso se asignará directamente al despacho restante.

#### **4. Acta de Reparto:**

Una vez finalizado el sorteo, se procederá a realizar el reparto directamente al magistrado resultante, inhabilitando los demás despachos en el SARJ para este caso específico. Se dejará constancia de que el despacho no será considerado para la próxima ronda hasta que todos los magistrados hayan recibido un proceso.

#### **5. Registro en Acta:**

Se documentará en acta la forma en que se realizó el sorteo y su resultado, así como los asistentes que participaron en el proceso. También se dejará constancia de cómo se realizará el siguiente sorteo.

**ACTA DE REPARTO MANUAL No. XXX**

En cumplimiento de las directrices emanadas del por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá se procede a realizar el reparto manual del siguiente proceso:

Radicado	XXXXX
Procesados	XXXX XXXX XXXX
Delito	XXXXX

Teniendo en cuenta que se recibió solicitud dentro del proceso (Radicado) para ser sometido a reparto ante del Tribunal Superior de Florencia, el cual trata de los delitos contra administración pública con más de tres procesados, se procederá a realizar el reparto de conformidad al Acuerdo N XXXXXX

Se explicó a los asistentes la forma del sorteo, que será mediante página web ----- que permite crear una ruleta con ítems personalizados. Se indica que, al Despacho que le sea asignada el presente proceso no será tenido en cuenta para la próxima ronda, El sorteo da como resultado al Despacho del Magistrado ----, a quien se le asignara por reparto el expediente con radicado -----.

Se deja constancia, la próxima solicitud de será sorteada entre los Despachos -----  
----.

Para constancia firman, hoy (fecha).

Despacho Magistrado N.

Despacho Magistrado N.

Despacho Magistrado N.

Encargado Reparto

Profesional Universitario

**Firmado Por:**  
**Manuel Fernando Gomez Arenas**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 2 Administrativa**  
**Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683f3322d030e08141a5d3c9c8d4633a75dfe200a61297dda202b7ec32afa545**

Documento generado en 31/07/2024 02:38:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**